MINISTERIO DE AGRICULTURA



Resolución Secretarial Nº 0002-2012-AG-SEGMA

Lima, 28 de Junio de 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 195-2012-AG-OA/UTI de la Unidad de Tecnología de la Información y el Memorándum Nº 1384-2012-AG-OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentada Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, los citados dispositivos establecen como obligaciones de la máxima autoridad de la entidad el adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido; y, entre otras establecidas en la citada Ley;

Que, la publicación de la información a la que se refiere las citadas normas podrá ser realizada a través de los portales de Internet de las entidades, o a través de los diarios de mayor circulación en las localidades, donde éstas se encuentren ubicadas, así como a través de otros medios de acuerdo a la infraestructura de la localidad;

Que, la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la Administración Pública deberá acondicionar el funcionamiento de la citada Ley de acuerdo a las obligaciones que surgen de su normativa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva de Órgano que regula el Procedimiento para la Publicación en el Portal Institucional, Portal de Transparencia Estándar y Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas en aplicación de la Ley de Transparencia.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y publiquese

EDUARDO GARIBOTTO SÁNCH SECRETARIO GENERAL